



RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DE

(Julio 28 de 2023)

Por la cual se acepta la renuncia de un servidor Público de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **MARIA LAURA CARRILLO RIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.975.295, se vinculó en provisionalidad en el cargo de **OPERARIA, Código 4167, Grado 06**, en el área de la Vicerrectoría Académica, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de enero de 2019.

Que, mediante comunicación con fecha de 27 de julio de 2023, recibida según Registro de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 0367-RC-2023 de la misma fecha, suscrita por **MARIA LAURA CARRILLO RIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.975.295, presentó renuncia al cargo como **OPERARIA, Código 4167, Grado 06**, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 28 de julio del 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia a **MARIA LAURA CARRILLO RIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.975.295, al cargo provisional como **OPERARIA, Código 4167, Grado 06**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el ara de Registro y Control, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **María Laura Carrillo Ríos**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **28 días de julio de 2023.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---